AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249
Fax: 987458023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL Y LA "ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CUBILLOS DEL SIL" DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2018-2019.

En Cubillos del Sil, el día 30 de Octubre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Cuellas García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con DNI Núm. 10.088981-P , actuando en representación del mismo en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, Doña Noelia Pastor Girón, con DNI 10085482-M, actuando en calidad de Presidenta de la "Asociación Cultural Musical Cubillos del Sil", con CIF: G-24629248, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y león, entidad sin ánimo de lucro, con objeto de realizar actividades socio culturales en el municipio de Cubillos del Sil, realizando enseñanzas musicales, conciertos benéficos y la difusión de la cultura musical.

Intervienen en virtud de los cargos que respectivamente ostentan y conforme actúan y se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto

MANIFIESTAN

1º.- El Ayuntamiento de Cubillos del Sil tiene competencias, entre otras, en materia de "...actividades e instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo (art. 25.2 m Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril)", siendo su voluntad fomentar las actividades culturales, así como promocionar el nombre de nuestro municipio a nivel cultural y turístico.

2º.- La Asociación Cultural Musical Cubillos del Sil tiene previsto realizar entre sus actividades para el curso escolar 2018/2019 diversas enseñanzas musicales y actuaciones públicas, considerándose de gran interés para este municipio en tanto que contribuye de forma notable al fomento de las actividades culturales, por lo que el Ayuntamiento de Cubillos del Sil colaborará de acuerdo con las estipulaciones que se expresan en el presente convenio.

3º.- Conforme a los arts. 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S), podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, estableciéndose el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.
Conforme al art. 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.L.G.S.) el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto La Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249
Fax: 987458023

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, teniendo las partes firmantes la firme voluntad de llevar al efecto la citada actuación y siendo de interés común establecer un marco de cooperación, con el fin de garantizar el buen desarrollo y financiación de la misma, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO SUBVENCIONABLE

El presente convenio se circunscribe a la colaboración de las entidades aquí representadas para llevar a cabo de forma conjunta la siguiente actuación:

ACTUACIONES MUSICALES Y CURSOS FORMATIVOS

Al objeto de realizar del modo más riguroso el presente proyecto y garantizar al máximo los resultados de esta intervención conjunta, se describe en el presente apartado de forma más detallada las actividades a desarrollar:

- **CURSOS DE DISTINTAS ESPECIALIDADES Y TALLERES MUSICALES:**
  Fecha: Última semana de septiembre/primera de octubre, hasta mediados de junio.
  Lugar: Local Centro Socio Cultural sito en la C/El Parque, núm. 23-Bajo dcha. de la localidad de Cubillos del Sil.
  Las actividades a realizar en base a sus especialidades son las siguientes: TALLER APRENDIENDO A CREAR; PIANO/CANTO; VIOLÍN; GUITARRA; PERCUSIÓN; ACORDEÓN/GAITA; LENGUAJE MUSICAL; ORQUESTA; PIMENTÓN FOLK.
- **CONCIERTO DE NAVIDAD**
  Fecha : Diciembre de 2018
  Lugar: Teatro Municipal de Cubillos del Sil.
- **AUDICIONES INTERNAS**
  Los padres podrán ver a sus hijos tocar dentro de una clase, suele realizarse entre la última semana de febrero y la primera de marzo de 2019, y estará abierta a los instrumentos de violín, acordeón y piano.
- **CONCIERTOS EXTERNOS**
  Fecha: Marzo de 2019
  Lugar: Salida fuera del municipio para dar a conocer la labor fuera del mismo, con la participación de distintas agrupaciones de la escuela.
- **CONCIERTO BENÉFICO**
  Para ayudar a cualquier organización que lo necesite, al que suelen asistir y tocar todos los profesores con músicos invitados, y algún alumno de cierto nivel musical. Se realizará previsiblemente en el mes de abril.
- **CONCIERTO ROCKSCHOLL:**
  Fecha: Junio de 2019.
  Participando los alumnos matriculados en dicho método, que permite preparar y examinar a alumnos de toda España para obtener un Título Académico válido y con créditos universitarios. Para comprobar y ver de primera mano los avances respecto al método que desarrolla.
- **CONCIERTO FINAL DE CURSO**
  Se realizará previsiblemente en el mes de Junio de 2019, en el que participarán la mayoría de los alumnos de las distintas especialidades.

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249
Fax: 987458023

El objeto del presente convenio viene constituido por la colaboración de las entidades aquí representadas, reconociendo a la Asociación Cultural Musical Cubillos del Sil, como entidad suficientemente capacitada para desarrollar las citadas actividades, cuestión que determina la singularidad de la subvención objeto del presente convenio.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la normativa contenida en las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L. 781/86, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/88, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- R.D. 2188/95, de 28 de diciembre, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, modificado por el R.D. 686/2005, de 10 de junio, excepto en los siguientes artículos: 34.1,2; 36,6; 37.1b); 38 bis 1; 43; 44; 45.
- Por la legislación materia objeto de convenio y, en su defecto, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en defecto de este último, por normas de derecho privado.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Asimismo se tendrá en consideración el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

TERCERA.- GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Órgano Gestor: Tiene la condición de órgano de dirección, inspección e impulsión de esta subvención el Área de Cultura del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con esta subvención, si bien las facultades resolutorias de concesión de la subvención estarán atribuidas a la Alcaldía y/o Junta de Gobierno Local, según corresponda.

Obligaciones del Beneficiario: Son obligaciones generales del beneficiario:

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2.- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3.- Someterse a actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta

documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Estas comunicaciones deberán efectuarse tan pronto como se conozcan y en todo caso con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.

5.- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

7.- Adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 18.4 de la L.G.S.

8.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en los artículos 36 a 43 y ss. de la Ley 38/2003, y art. 91 y ss. del R.D.887/2006.

9.- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del art. 34.3 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

10.- El deber de colaboración, regulado en los arts. 7 de la L.O. del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Aportación Económica: El presupuesto aproximado, según el programa presentado por la Asociación Cultural Musical Cubillos del Sil, asciende a un importe de 81.875,00 Euros, desglosados de la siguiente forma:

INGRESOS	
Ingresos matrícula alumnos	2.375,00
Cuotas mensuales alumnos	17.500,00
Subvención solicitada al Ayuntamiento	62.000,00
INGRESOS TOTALES.....	**81.875,00**
GASTOS	
Nóminas y seg. Sociales	66.500,00 €
Prevención de riesgos	520,00 €
Seguro de Responsabilidad Civil y convenio	490,00 €
Instrumentos y material musical	3.980,00 €
Mantenimiento equipos	1.350,00 €
Asesoría	4.800,00 €
Gastos Financieros	390,00 €
Material de oficina	595,00 €
Teléfono y Mantenimiento página web	2.600,00 €
Varios	650,00 €
GASTOS TOTALES.....	**81.875,00**

El Ayuntamiento de Cubillos del Sil colaborará económicamente para el curso escolar 2018-2019 con una cantidad de 62.000,00 Euros (sesenta y dos mil Euros), a razón del 50 % para cada año natural, en concepto de subvención concertada, con cargo a la

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249
Fax: 987458023

correspondiente partida de los presupuestos de los ejercicios 2018-2019, donde figurará el importe que corresponda como subvención nominativa en dichos Presupuestos, siendo pues, la aportación otorgada, inferior al importe solicitado.

No obstante, el 50 % de la subvención que para el curso escolar 2018-2019, ha de financiarse con cargo al Presupuesto municipal del año 2019, quedará sometida a la condición resolutoria de que se habilite en dicho presupuesto municipal crédito adecuado y suficiente para ello, quedando sin efecto en caso contrario.

El importe de la subvención concedida se abonará en dos pagos, el 50% a la firma del presente convenio, y el 50% restante en el primer cuatrimestre del año 2019, previa presentación de las facturas originales justificativas del gasto efectivamente realizado con el primer pago. El importe se abonará en concepto de ***"pago a justificar"*** como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (artículo 34.4 de la L.G.S.), *actuaciones musicales, cursos y talleres musicales de distintas especialidades instrumentales,* previo cumplimiento por parte de la asociación o entidad de los siguientes requisitos:

- Que no tienen subvención concedida por el Ayuntamiento en ejercicios anteriores pendientes de justificar.
- Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento.

La citada subvención es *compatible* con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, actuando como límite máximo el costo del proyecto o actividad subvencionada, siendo obligación de éste comunicar la obtención de cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la financiación del objeto del presente convenio en el momento en que se produzca, así como proceder al reintegro en su caso del exceso (arts. 32, 33, 34 y 65.3, c) R.D. 887/2006 de 21 de julio.

Justificación: Conforme a los arts. 30 y ss. de la L.G.S., arts. 72 y ss., del R.D. 887/2006, la Asociación Cultural Musical Cubillos del Sil quedará obligada a destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como proceder a la devolución total o parcial de la misma en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto o no se ejecute íntegramente, conforme a los artículos 36 a 43 y ss. de la Ley 38/2003 y arts. 91 y ss. del R.D. 887/2006.

La rendición de la cuenta justificativa deberá incluir, conforme a los arts. precitados la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación general:

- **Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos:**

- **Memoria detallada de la realización de la totalidad de la actividad conforme al presupuesto presentado, con expresa mención de los resultados obtenidos.**
- **Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.**
- **Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, en la parte que conste expresamente el patrocinio del**

Ayuntamiento de Cubillos del Sil (art. 18.4 L.G.S. y art. 31 R.D. 887/2006) y que contenga el logotipo municipal, si procede.

- **Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:**

- **Aportación de facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, que deberán alcanzar al menos el 100% del importe de la subvención concedida. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida y, en todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el curso escolar para el que se haya concedido la subvención.**
- **Cumplimentación del Modelo Justificativo contenido en el Anexo I.**
- **Importe de matrículas y cuotas mensuales recibidas.**

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 31 de octubre de 2019.

- **Deberá presentar al inicio del curso escolar relación detallada de los participantes en las distintas actividades, separados por especialidades y distinguiendo entre empadronados en el Municipio y el resto, así mismo deberá presentar dicha relación actualizada al finalizar las actividades, para comprobar la continuidad de las personas matriculadas, sin perjuicio de los posibles requerimientos que al respecto, se le puedan realizar mientras dure la acción subvencionada.**
- **Asímismo deberá aportar listado de los profesores con el horario que realizarán.**

Además, realizará las gestiones y asumirá los gastos que se deriven de las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material promocional en general, a fin de conseguir un alto nivel de participación ciudadana así como un adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones, salvo los costes de publicidad de la actividad que haga el Ayuntamiento de Cubillos del Sil dentro de la promoción de sus propias actividades.

CUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la completa ejecución de la actuación financiada durante el curso escolar 2018-2019, con el informe favorable del encargado municipal competente para controlar su adecuado desarrollo.

QUINTA.- CONTROL FINANCIERO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención municipal, respecto

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249
Fax: 987458023

de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas, conforme a los art. 44 y siguientes de la L.G.S.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en el presente convenio y subsidiariamente en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación determinada en los arts. 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción en función del procedimiento regulado en los artículos 59 a 69 de la L.G.S.

SEXTA.- RESOLUCIÓN Y EXPIRACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá resolverse por "mutuo acuerdo" de las partes firmantes. Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes, formalizada de modo fehaciente con una antelación mínima de un mes.

En el supuesto de expiración del convenio por causa diferente a la finalización de su vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento.

SÉPTIMA.- AMBITO JURISDICCIONAL.
Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio serán resueltos en vía administrativa por el órgano competente, quedando sometidos, en su caso, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA.- APROBACIÓN
El presente Convenio queda supeditado a su aprobación por la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local, según el órgano que resulte competente, por la Junta de Gobierno Local.

Y para que conste y en prueba de conformidad, los entes reunidos firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Cuellas García.

Ante mí:
LA SECRETARIA,

Fdo.: Rosario Álvarez Calleja.

LA BENEFICIARIA,

Fdo.: Noelia Pastor Girón,
Pdta. Asoc. Cultural Musical Cubillos.

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249
Fax: 987458023

ANEXO I

NOELIA PASTOR GIRÓN, en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural Musical Cubillos del Sil, con CIF: G-24629248,

DECLARA RESPONSABLEMENTE**:** Que los gastos y pagos habidos durante el periodo comprendido entre el _____ y _____, en concepto de actividades musicales realizadas por esta Asociación en el Municipio de Cubillos del Sil, son los que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA	CIF	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO

TOTAL GASTOS Y PAGOS_____ €

Y para que conste y surtan los efectos oportunos a fin de justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, firmo la presente, en Cubillos del Sil, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: Noelia Pastor Girón.